**NOTA: Este documento es el modelo base de Documento de Proyecto (PRODOC) para aquellos proyectos que son financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). Al respecto, cabe aclarar que el mismo puede sufrir actualizaciones de acuerdo con las modificaciones que establezcan los donantes.**

**Título del Proyecto:**

**Número del Proyecto:**

**Asociado en la Implementación:**

**Fecha de Inicio: Fecha de finalización:**

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):**

|  |
| --- |
| **Breve Descripción** |
|  |

**Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/Programa de País):**

**ODS X**:

.

**ID Proyecto ATLAS**:

**Producto ATLAS**:

**ID FMAM:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total de recursos requeridos (US$): |  | |
| Total de recursos asignados (US$): |  | |
| TRAC PNUD: |  |
| Donante: |  |
| Gobierno: |  |
| Costo de Apoyo: |  |
| En especie: |  |
| No financiado (US$): |  | |

Acordado por (firmas):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Asociado en la Implementación | Gobierno | PNUD |
| Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Secretario de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto | Representante Residente |
| Fecha: | Fecha: | Fecha: |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Título del Proyecto:** | | | |
| **País(es):** | **Asociado en la Implementación (Entidad de Ejecución del FMAM/GEF):** | | **Modalidad de Ejecución***:* |
| **Contribución al Resultado (MECNUD/MANUD/CPD, RPD, GPD)***:* | | | |
| **Categorización Social y Ambiental del PNUD:** | | **Marcador de Género del PNUD:** | |
| **Fecha Esperada para la Revisión de Medio Término:** | | **Fecha Esperada de la Evaluación Final:** | |
|  | | | |
| 1. **Plan de Financiamiento** | | | |
| Fondo Fiduciario del FMAM/GEF | |  | |
| 1. **Presupuesto Total administrado por el PNUD** | |  | |
| 1. **cofinanciamiento confirmado** | | | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
|  | |  | |
| 1. **Total de cofinanciación confirmada** | |  | |
| 1. **Total General Financiamiento del Proyecto (1)+(2)** | |  | |
|  | | | |

# 

# Índice

[I. Índice 3](#_Toc90320671)

[SIGLAS 4](#_Toc90320672)

[**II. Desafío para el Desarrollo** 5](#_Toc90320673)

[**II.** **Estrategia** 6](#_Toc90320674)

[**III.** **Resultados y Alianzas** 7](#_Toc90320675)

[**IV.** **Marco de resultados del proyecto** 10](#_Toc90320676)

[**V.** **Plan de monitoreo y evaluación (MyE)** 12](#_Toc90320677)

[**VI.** **Acuerdos de gobernanza y gestión** 16](#_Toc90320678)

[**VIII.** **Planificación y gestión financiera** 21](#_Toc90320679)

[IX. Presupuesto Total y Plan de Trabajo 24](#_Toc90320680)

[**X.** **Contexto jurídico** 28](#_Toc90320681)

[**XI.** **Gestión de riesgos** 28](#_Toc90320682)

[**XII.** **Anexos** 32](#_Toc90320683)

[Anexo 1: Mapa del Proyecto y Coordenadas Geoespaciales de los sitios del Proyecto 32](#_Toc90320684)

[Anexo 2: Plan de Trabajo Plurianual 34](#_Toc90320685)

[Anexo 3: Plan de Monitoreo 36](#_Toc90320686)

[**Anexo 4: Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) del PNUD** 37](#_Toc90320687)

[Anexo 5: Registro de riesgos del PNUD 47](#_Toc90320688)

[Anexo 6: Descripción general de las consultorías técnicas 48](#_Toc90320689)

[Anexo 7: Plan de participación de los actores 50](#_Toc90320690)

[**Anexo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** 54](#_Toc90320691)

[Anexo 9: Análisis de Género y Plan de Acción de Género 62](#_Toc90320692)

[Anexo 11: Plan de Adquisiciones 64](#_Toc90320693)

[Anexo 12: Cartas Compromiso de Cofinanciamiento (en archivo por separado) 65](#_Toc90320694)

[Anexo 13: Indicadores Básicos del FMAM/GEF 65](#_Toc90320695)

[Anexo 14: Taxonomía FMAM/GEF 7 65](#_Toc90320696)

# SIGLAS

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**II. Desafío para el Desarrollo**

**Los problemas ambientales y/o de adaptación globales, causas raíz y barreras que deben atenderse:**

1. **Estrategia**
2. .
3. **Resultados y Alianzas**

Resultados previstos:

**Componente X:**

***Resultado X.***

**Producto X.X**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

**Producto X.X. :**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

**Componente X:**

***Resultado X.***

**Producto X.X**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

**Producto X.X. :**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

**Componente X:**

***Resultado X.***

**Producto X.X**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

**Producto X.X. :**

**Acciones / Actividades para lograr el Producto:**

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres:

Innovación, sostenibilidad y potencial de ampliación:

**Gestión del Proyecto**

El Proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD, y será auditado al

menos una vez durante su ciclo de vida. Dicha auditoría se deberá realizar entre los meses de enero y marzo, de tal

forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Cuando el PNUD lo determine, la auditoría se iniciará en el mes de octubre con la base de un Informe de Gastos –CDR- preliminar, a fin de que los auditores analicen los aspectos del sistema de control interno y gestión incluyendo la evaluación de la implementación de las

recomendaciones del ejercicio anterior. El ejercicio se concluirá con los CDR definitivos y la emisión del Informe Final a presentar a más tardar el 30 de abril (con opinión sobre los estados financieros del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se audita).

Adicionalmente, se realizarán inspecciones puntuales (spot check) para evaluar la veracidad de los datos financieros en las transferencias de efectivo al Asociado en la Implementación, la situación del proyecto, y determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos aplicables.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se

encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es de responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.

El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de las auditorías y controles presenciales es responsabilidad de la dirección del proyecto, y será controlado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Externa.

Acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual, uso del logo sobre los entregables del proyecto y publicación de datos: A fin de conceder el justo reconocimiento al FMAM por otorgar los fondos para el financiamiento, el logo del FMAM aparecerá junto con el logo del PNUD en todo material promocional, todo material escrito, como publicaciones desarrolladas por el proyecto y el material físico del proyecto. Toda cita o publicación respecto de proyectos financiados por el FMAM también contarán con el adecuado reconocimiento a dicho organismo. La información será publicada de acuerdo con las políticas pertinentes, en particular, la Política de publicación de PNUD6 y la política de FMAM sobre participación pública

1. **Marco de resultados del proyecto**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Este proyecto contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:** | | | | | |
|  | | | | | |
|  | **Objetivo e indicadores de resultados** | **Datos de línea base** | **Meta de medio término** | **Meta de fin del proyecto** |
| **Objetivo del proyecto** | Indicador **obligatorio** 1 / Indicador básico 11 FMAM/GEF: |  |  |  |
| Indicador **obligatorio** 2 / Indicador básico 1 FMAM/GEF:  . |  |  |  |
| Indicador **obligatorio** 3 / Indicador básico 4 FMAM/GEF: |  |  |  |
| Indicador **obligatorio** 4 / Indicador básico 6 FMAM/GEF: |  |  |  |
| **Componente 1 del proyecto** |  | | | | |
| **Resultado 1.** | Indicador 5: |  |  |  |
| Indicador 6: |  |  |  |
| **Productos para lograr el Resultado 1** | 1.1.  1.2.  1.3. | | | | |
| **Componente 2 del proyecto** |  | | | | |
| **Resultado 2.** | Indicador 7: |  |  |  |
| Indicador 8: |  |  |  |
| **Productos para lograr el Resultado 2** | 2.1. | | | | |

1. **Plan de monitoreo y evaluación (MyE)**
2. Los resultados del proyecto, los correspondientes indicadores de medio término y las metas de fin de proyecto en el marco de resultados del proyecto se monitorearán en forma anual y se evaluarán con frecuencia periódica durante la ejecución del proyecto. En el caso de que aún no se cuente con datos de línea base para algunos de los indicadores de resultados, se recabarán durante el primer año de ejecución del proyecto. El Plan de Monitoreo descripto en el Anexo 3 expone las funciones, responsabilidades y la periodicidad del monitoreo de los resultados del proyecto.
3. La evaluación y el monitoreo a nivel del proyecto se realizarán de conformidad con los requisitos del PNUD establecidos en las [POPP del PNUD](http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/programme_and_operationspoliciesandprocedures.html) y [la Política de Evaluación del PNUD](http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/evaluation/evaluation_policyofundp.html). La Oficina de País del PNUD tendrá la responsabilidad de garantizar el pleno cumplimiento de todos los requisitos del PNUD relativos al monitoreo del proyecto, el aseguramiento de la calidad, la gestión de riesgos y la evaluación.
4. También se observarán otros requisitos obligatorios relativos al MyE, específicos del FMAM/GEF, según la [Política de Monitoreo del FMAM/GEF](https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/GEF-C.56-03,%20Policy%20on%20Monitoring.pdf), la [Política de Evaluación del FMAM/GEF](https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/EN_GEF.ME_C56_02_GEF_Evaluation_Policy_May_2019_0.pdf) y otras [políticas pertinentes del FMAM/GEF](https://www.thegef.org/documents/policies-guidelines)[[1]](#footnote-1). El plan de MyE que se expone a continuación, con el detalle de sus costos, y el plan de monitoreo del Anexo 3, orientarán las actividades de MyE específicas del FMAM/GEF que se realizarán en el marco de este proyecto.
5. Además de estos requisitos obligatorios de MyE exigidos por el PNUD y el FMAM/GEF, durante el Taller de Inicio del Proyecto se acordarán otras actividades de MyE que se consideren necesarias para favorecer la gestión adaptativa a nivel del proyecto que se incluirán en el Informe de Inicio.

**Requisitos adicionales del GEF relativos al monitoreo y la presentación de informes:**

Taller e informes de inicio: Se realizará un taller de inicio del proyecto (virtual o presencial, según las restricciones originadas por COVID-19) dentro de los 60 días posteriores a la aprobación/endoso del proyecto por parte del Director Ejecutivo, con el objetivo de:

1. Familiarizar a los actores clave con la estrategia detallada del proyecto y debatir sobre los cambios que se hayan producido en el contexto general desde el momento en que se conceptualizó inicialmente la idea del proyecto y que pudieran influir en su estrategia e implementación.
2. Hablar sobre las funciones y responsabilidades del equipo del proyecto, incluidas las líneas de mando, las estrategias para incorporar a los actores y los mecanismos de resolución de conflictos.
3. Examinar el marco de resultados y el plan de monitoreo.
4. Hablar sobre las funciones y responsabilidades de presentación de informes, monitoreo y evaluación, y finalizar el presupuesto de MyE; identificar los institutos nacionales/regionales que participarán del MyE a nivel del proyecto; hablar sobre la función del PFO del FMAM/GEF y de otros actores en el MyE a nivel del proyecto.
5. Actualizar y examinar las responsabilidades en cuanto al monitoreo de las estrategias del proyecto, incluido el registro de riesgos; el informe del SESP, el Marco de Gestión Ambiental y Social y otros requisitos de salvaguarda; los mecanismos para reclamos del proyecto; la estrategia de género; la estrategia de gestión de los conocimientos y otras estrategias de gestión pertinentes.
6. Examinar los procedimientos de presentación de informes financieros y el monitoreo del presupuesto, así como otros requisitos obligatorios, y acordar los preparativos para la auditoría anual.
7. Planificar y programar las reuniones de la Junta del Proyecto, y finalizar el plan de trabajo anual para el primer año.
8. Lanzar el proyecto formalmente.

Informe de Implementación del Proyecto FMAM/GEF (IIP):

1. El IIP anual del Proyecto FMAM/GEF referido al período que va desde julio (año anterior) hasta junio (año en curso) se completará para cada año de la implementación del proyecto. Se realizará un monitoreo periódico de los riesgos sociales y ambientales, así como de los planes de gestión relacionados con ellos, y se informará sobre los avances en el IIP. El IIP presentado ante el FMAM/GEF se compartirá con la Junta del Proyecto. Se utilizará la calificación de calidad del IIP del año anterior como base para preparar el IIP subsiguiente.

Indicadores básicos FMAM/GEF y/o FPMA/FECC:

1. Los indicadores básicos FMAM/GEF y/o FPMA/FECC incluidos en el Anexo 14 se utilizarán para monitorear los beneficios ambientales a escala mundial y se actualizarán para la presentación de informes ante el FMAM/GEF antes de la Revisión de Medio Término (RMT) y la Evaluación Final (EF). Nótese que el equipo del proyecto es responsable de actualizar el estado de los indicadores. Los datos de monitoreo actualizados deberían comunicarse a los consultores de la RMT/EF antes de las misiones de evaluación requeridas, de modo que puedan utilizarse para la recolección subsiguiente de datos de campo. El FMAM/GEF ha definido las metodologías que habrán de utilizarse para recabar datos, que pueden consultarse en el [sitio web](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Results_Guidelines.pdf) del FMAM/GEF. De ser pertinente para el proyecto: se ha preparado la Herramienta de Seguimiento de la Efectividad de la Gestión de Áreas Protegidas (METT) requerida, y los puntajes están incluidos en los indicadores básicos FMAM/GEF.

*Revisión de Medio Término independiente (RMT):*

1. Los términos de referencia, el proceso de revisión y el informe definitivo de la RMT respetarán las plantillas normalizadas y las orientaciones para los proyectos financiados por el FMAM/GEF, que pueden consultarse en el [Centro de Recursos de Evaluación del PNUD](http://web.undp.org/evaluation/guidance.shtml#gef) (CRE).
2. La evaluación será “independiente, imparcial y rigurosa”. Los evaluadores a quienes se contrate para la tarea serán independientes de las organizaciones que participaron en el diseño, ejecución o asesoramiento del proyecto que se evaluará. Del mismo modo, los evaluadores no deberían estar en una situación en la que exista la posibilidad de futuros contratos relacionados con el proyecto que es objeto de examen.
3. Durante el proceso de evaluación, el Punto Focal Operativo del FMAM/GEF y otros actores participarán activamente y serán fuente de consulta. Podrá obtenerse apoyo adicional para el aseguramiento de la calidad por parte de la Dirección BPPS – Unidad FMAM/GEF.
4. El informe definitivo de la RMT y los TdR de la RMT serán de acceso público, en inglés, y se publicarán en el CRE del PNUD para el día (añadir la fecha incluida en la carátula de este documento de proyecto). Dentro de las seis semanas posteriores a la finalización del informe de la RMT, se publicará en el CRE una respuesta de la Dirección del Proyecto a las recomendaciones de la RMT.

Evaluación Final (EF):

1. Tendrá lugar una evaluación final independiente (EF) una vez que se hayan finalizado todos los productos y actividades principales del proyecto. Los términos de referencia, el proceso de evaluación y el informe final de la EF respetarán las plantillas normalizadas y las orientaciones para los proyectos financiados por el FMAM/GEF, que pueden consultarse en el [Centro de Recursos de Evaluación del PNUD](http://web.undp.org/evaluation/guidance.shtml#gef).
2. La evaluación será “independiente, imparcial y rigurosa”. Los evaluadores a quienes se contrate para la tarea serán independientes de las organizaciones que participaron en el diseño, ejecución o asesoramiento del proyecto que se evaluará. Del mismo modo, los evaluadores no deberían estar en una situación en la que exista la posibilidad de futuros contratos en relación con el proyecto que es objeto de examen.
3. Durante el proceso de evaluación final, el Punto Focal Operativo del FMAM/GEF y otros actores participarán activamente y serán fuente de consulta. La Dirección BPPS -Unidad FMAM/GEF- puede brindar apoyo adicional para el aseguramiento de la calidad.
4. El informe definitivo de la EF y los TdR de la EF serán de acceso público, en inglés, y se publicarán en el CRE del PNUD en 2024. Dentro de las seis semanas posteriores a la finalización del informe de la EF, se publicará en el CRE una respuesta de la Dirección del Proyecto a las recomendaciones de la EF.

Informe final:

1. El IIP definitivo del proyecto FMAM/GEF, junto con el informe de evaluación final (EF) y la correspondiente respuesta de la Dirección del Proyecto constituirán el paquete del informe final del proyecto. El paquete del informe final se analizará con la Junta del Proyecto durante una reunión de revisión que tendrá lugar al concluir el proyecto, para debatir las lecciones aprendidas y las oportunidades de ampliación.

Acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual y uso del logo en los entregables del proyecto y divulgación de información**:**

1. A fin de otorgar el debido reconocimiento al FMAM/GEF por el suministro de los fondos de la donación, el logo del FMAM/GEF aparecerá junto con el logo del PNUD en todos los materiales promocionales, otros materiales escritos, como publicaciones elaboradas por el proyecto, y en el hardware/equipamiento proyecto. También se reconocerá debidamente al FMAM/GEF en las citas de publicaciones que hagan referencia a proyectos financiados por el FMAM/GEF. La información se divulgará de acuerdo con las políticas pertinentes, en especial, la Política de Divulgación de Información del PNUD[[2]](#footnote-2) y la política del FMAM/GEF sobre participación pública[[3]](#footnote-3).

El Director Nacional del Proyecto presentará los siguientes informes a la Junta Directiva del Proyecto:

a) Un informe de progreso trimestral sobre las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. El marco de monitoreo adjunto será tomado en cuenta para su elaboración.

b) Un informe de progreso anual que incluirá un resumen de los resultados alcanzados de acuerdo con los objetivos establecidos, una descripción de los factores que favorecieron y de aquellos que obstaculizaron al desarrollo del proyecto, y un registro de las lecciones aprendidas. Una parte integral del informe consistirá en un inventario de equipos y bienes de uso del proyecto, los cuales deberían actualizarse con cada informe o cuando así lo requiera la oficina del PNUD.

Los funcionarios del PNUD y de la Secretaria de Coordinación y Planificación Exterior realizarán, como mínimo, una

visita anual al Proyecto, a los fines de llevar a cabo el monitoreo en sitio, verificar que los resultados sean alcanzados de acuerdo con lo planeado y para asistir en la solución de problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia. En tal momento, se actualizará el registro de riesgos adjunto al presente documento mediante la verificación de las condiciones externas que puedan afectar a la implementación del Proyecto.

| **Presupuesto del Plan de Monitoreo y Evaluación** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Requisitos de MyE del FMAM/GEF** | **Responsables** | **Costos indicativos (USD)** | **Marco temporal** |
| **Taller de Inicio** |  |  |  |
| **Informe de Inicio** |  |  |  |
| **Monitoreo de indicadores del marco de resultados del proyecto** |  |  |  |
| **Informe de Implementación del Proyecto FMAM/GEF (IIP)** |  |  |  |
| **Monitoreo de todos los riesgos (registro de riesgos del PNUD)** |  |  |  |
| **Misiones de supervisión** |  |  |  |
| **Misiones de fiscalización/resolución de problemas** |  |  |  |
| ***Indicadores básicos FMAM/GEF de medio término*** |  |  |  |
| ***Revisión de Medio Término Independiente (RMT)*** *(incluyendo costos de los consultores nacional e internacional y sus viajes)* |  |  |  |
| ***Indicadores básicos* FMAM/GEF Finales** |  |  |  |
| **Evaluación Final Independiente (EF)** *(incluyendo costos de los consultores nacional e internacional y sus viajes)* |  |  |  |
| **COSTO indicativo TOTAL** | |  |  |

1. **Acuerdos de gobernanza y gestión**

**Funciones y responsabilidades del mecanismo de gobernanza del proyecto:**

Roles y responsabilidades del mecanismo de gobernanza del proyecto: El proyecto se implementará siguiendo la

modalidad de implementación nacional del PNUD, de acuerdo con el Acuerdo Básico de Asistencia entre el PNUD y el Gobierno de Argentina, *firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nro. 23.396 el 10 de octubre de 1986* y el Programa País*.*

Asociado en la Implementación:

1. El Asociado en la Implementación para este proyecto será XXXXXXXXX y utilizará las Oficinas XXXXXXX ubicado en XXXXXXXX
2. El Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de ejecutar este proyecto. Algunas de sus tareas específicas son las siguientes:

* Planificación, coordinación, gestión, monitoreo, evaluación y presentación de informes del proyecto. Dichas tareas incluyen proporcionar toda la información requerida y los datos necesarios para la presentación de informes del proyecto oportunos, completos y basados en pruebas, incluidos los resultados y datos financieros, según sea necesario. El Asociado en la Implementación se esforzará por asegurar que el MyE a nivel del proyecto esté a cargo de institutos nacionales y en consonancia con los sistemas nacionales, de manera que los datos utilizados y generados por el proyecto sirvan de aporte a los sistemas nacionales.
* Gestión de riesgos, según se describe en este Documento de Proyecto;
* Adquisición de bienes y servicios, incluidos los recursos humanos;
* Gestión financiera, incluida la supervisión de los gastos financieros en función de los presupuestos del proyecto;
* Aprobación y firma del plan de trabajo plurianual;
* Aprobación y firma del informe combinado de ejecución al final del año, y
* Firma del informe financiero o de la autorización de financiación y certificado de gastos.

Responsables:

1. Los responsables se identificarán o confirmarán durante el comienzo de la implementación del proyecto.

Actores y grupos objetivo del proyecto:

PNUD:

1. El PNUD debe rendir cuentas al FMAM/GEF por la implementación de este proyecto. Ello incluye la supervisión de la ejecución del proyecto para garantizar que se lo lleve a cabo de conformidad con las normas y disposiciones acordadas. El PNUD tiene la responsabilidad de proporcionar los servicios de gestión del ciclo del proyecto FMAM/GEF, que abarcan la aprobación y puesta en marcha del proyecto, la supervisión y control del proyecto y su finalización y evaluación. El PNUD también cumple con la función de Aseguramiento del Proyecto de la Junta/Comité Directivo del Proyecto.

**Estructura organizativa del proyecto:**

Director/a Nacional

Representante de los beneficiarios/as

**JUNTA DIRECTIVA**

Socios en el Desarrollo

Finanzas

F.2. Técnico

A.2. Evaluador/a

Coordinador/a

General

Recursos humanos

Coordinador/a Administrativa

F.1. Contable

A.1. Comprador/a

SCYPE - MRECIC

PNUD

Director/a Nacional Alterna

Responsable de Monitoreo

Áreas Sustantivas

Equipos Técnicos

Adquisiciones

A.3. Administrador/a de contratos

Comité Local de Contratos

Comité de Evaluación

**Nota:** **Ver explicación detallada en la sección Arreglos de Gestión y Gobernanza del documento “Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina**”

Junta del Proyecto:

Se establecerá una Junta Directiva para este proyecto (también llamada Comité Directivo del Proyecto). Estará compuesta por la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo Coordinador del Gobierno, el PNUD y el XXXX designado como Asociado en la Implementación

La Junta Directiva del Proyecto estará presidida por el Asociado en la Implementación. La Junta Directiva del Proyecto será responsable de: a) aprobar y firmar el Plan de Trabajo Plurianual, b) monitorear el desarrollo del Proyecto, c) aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas y d) aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva del Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol como

Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto. La Dirección de Asuntos Ambientales, en calidad de punto focal político del GEF/FMAM y de los Convenios que comprende este proyecto, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, brindarán asistencia técnica a la Junta Directiva.

1. Las decisiones de la Junta del Proyecto deberían tomarse de acuerdo con las normas que garanticen la gestión para lograr los resultados de desarrollo, la mejor relación precio-calidad, la equidad, la integridad, la transparencia y la competencia internacional efectiva. La Junta del Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario o en forma extraordinaria cuando lo solicite uno de sus miembros.
2. Si no es posible arribar a un consenso dentro de la Junta, el Representante Residente del PNUD (o la persona designada por éste) mediará para alcanzar un consenso y, en caso de que no se lo alcanzara, tomará la decisión definitiva para impedir demoras excesivas en la ejecución del proyecto.
3. Algunas de las responsabilidades específicas de la Junta del Proyecto son las siguientes:

* Proporcionar orientación general y dirección al proyecto, asegurando que permanezca dentro de los límites específicos;
* Abordar los problemas del proyecto según lo planteado por el Coordinador del Proyecto;
* Brindar orientación sobre los nuevos riesgos del proyecto y acordar posibles acciones de mitigación y de gestión para abordar riesgos específicos;
* Acordar las responsabilidades del Coordinador del Proyecto según sea necesario, dentro de los parámetros establecidos por el PNUD-FMAM/GEF, y dar indicaciones y asesoramiento en situaciones excepcionales cuando se excedan las tolerancias del Coordinador del Proyecto;
* Brindar asesoramiento sobre enmiendas al proyecto, de mayor o menor importancia, dentro de los parámetros establecidos por el PNUD-FMAM/GEF;
* Asegurar la coordinación entre diversos donantes y proyectos y programas financiados por el gobierno;
* Asegurar la coordinación con diversos organismos gubernamentales y su participación en las actividades del proyecto;
* Efectuar el seguimiento y monitoreo del cofinanciamiento de este proyecto;
* Analizar el avance del proyecto, ponderar el desempeño y evaluar el Plan de Trabajo Anual para el año siguiente;
* Evaluar el informe anual de implementación del proyecto, incluido el informe de calificación de evaluación de calidad;
* Asegurar el compromiso de los recursos humanos con el apoyo a la implementación del proyecto y arbitrar en cualquier cuestión dentro del proyecto;
* Examinar informes combinado de ejecución antes de su certificación por el asociado en la implementación;
* Dar indicaciones y recomendaciones para asegurar que los entregables acordados se produzcan de manera satisfactoria según los planes;
* Atender los reclamos a nivel del proyecto;
* Aprobar el Informe de Inicio del proyecto, los informes de Revisión de Medio Término y de la Evaluación Final y las correspondientes respuestas de la Dirección del Proyecto;
* Examinar el paquete del informe final del proyecto durante la reunión de revisión que tendrá lugar al concluir el proyecto, para debatir las lecciones aprendidas y las oportunidades de ampliación.

1. La composición de la Junta del Proyecto debe incluir las siguientes funciones:
2. Ejecutivo del Proyecto: Es un individuo que representa la apropiación del proyecto y preside la Junta del Proyecto. El Ejecutivo suele ser la contraparte nacional para los proyectos de ejecución nacional (NIM). El Ejecutivo del Proyecto es el XXXXXXXXXX.
3. Representante(s) de los beneficiarios: Individuos o grupos que representan los intereses de quienes se beneficiarán del proyecto en última instancia. Su principal función en la junta es asegurarse de que los resultados del proyecto se concreten de acuerdo con la perspectiva de los beneficiarios. Con frecuencia, pueden cumplir esta función uno o varios representantes de la sociedad civil.
4. Asociado(s) en el Desarrollo: Individuos o grupos que representan los intereses de las partes involucradas que proporcionan financiamiento o conocimiento técnico experto al proyecto. Los Asociados en el Desarrollo son: el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Representante Residente del PNUD. Dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participará en la Junta del Proyecto en su calidad de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar la compatibilidad del proyecto con las prioridades nacionales y se encargará de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.
5. Aseguramiento del Proyecto: El PNUD realiza el aseguramiento de la calidad y apoya a la Junta del Proyecto y a la Unidad de Gestión del Proyecto cumpliendo funciones de supervisión y monitoreo del proyecto en forma objetiva e independiente. Esta función asegura la administración y el cumplimiento de los hitos de gestión previstos del proyecto. La Junta del Proyecto no puede delegar ninguna de sus responsabilidades de aseguramiento de la calidad en el Coordinador del Proyecto. El PNUD proporciona servicios de supervisión en tres niveles, que corresponden a la Oficina de País, al nivel regional del PNUD y a la Sede del PNUD. El aseguramiento del proyecto es totalmente independiente de la función de Gestión del Proyecto.
6. Coordinador/a del Proyecto: El/La Coordinador/a del Proyecto tiene la facultad de administrar el proyecto en forma diaria en nombre de la Junta del Proyecto, dentro de las restricciones establecidas por dicha Junta. Esta persona gestiona y toma decisiones relativas a al proyecto en forma diaria. Su principal responsabilidad es garantizar que el proyecto produzca los resultados especificados en el documento de proyecto, con el nivel de calidad requerido y dentro de las limitaciones de tiempo y costos especificadas. El Asociado en la Implementación participará en la designación del Coordinador del Proyecto, que debería ser alguien distinto del representante del Asociado en la Implementación en la Junta del Proyecto. Las responsabilidades específicas se detallan en el Anexo 6.
7. Director/a Nacional del Proyecto: El/La titular del Asociado en la Implementación tendrá la función de Director/a Nacional del Proyecto. Entre las responsabilidades del Asociado en la Implementación figuran la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de otras partes responsables de la implementación, y la administración y auditoría del uso de los recursos del proyecto. Por lo tanto, el/la Directora/a Nacional del Proyecto responde ante la Junta del Proyecto por lo que se indica a continuación:
8. La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las reglas y procedimientos.
9. La custodia y el debido uso de los insumos del proyecto; asimismo, proporcionará el asesoramiento necesario para utilizarlos, de acuerdo con las instrucciones de este documento.
10. La presentación de informes financieros y la custodia y uso adecuado de los fondos del proyecto.
11. La supervisión de los responsables (si correspondiese).

Las siguientes funciones son de responsabilidad exclusiva del/de la Director/a Nacional del Proyecto: a) Firmar el Documento de Proyecto y b) realizar la apertura y cierre de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Por otro lado, son de exclusiva responsabilidad del/de la Director/a Nacional y Director/a Alterno/a y son indelegables: a) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) y b) Conformar los Informes Financieros (FACE).

El/La directora/a Nacional del Proyecto podrá designar a un/a Coordinador/a al/ a la que se encomendará la gestión del proyecto. El/La Coordinador/a responderá al/a la directora/a Nacional por la coordinación, gestión, planificación y supervisión de los equipos de trabajo y la preparación de informes.

Para implementar el presente Proyecto se deberán utilizar “Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina”. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

1. El Proyecto comenzará cuando sea posible disponer de los aportes estipulados para su financiamiento, una vez que se cuente con la aprobación como obligación financiera por parte del FMAM/GEF, y de conformidad con el Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto se administrarán con arreglo a la Guía mencionada, y durante su implementación, las actividades se ajustarán en función del monto de los aportes efectivamente depositados, de acuerdo con el cronograma del Plan de Ingresos.

El PNUD transferirá los fondos al Proyecto según lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual, conforme la(s) siguiente(s) modalidad(es):

1. Transferencia de fondos a la cuenta bancaria del Proyecto.
2. Pago directo a proveedores o terceros de las obligaciones contraídas por el Proyecto.
3. Pagos directos a proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los organismos de la ONU a favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.
4. La gestión administrativa-financiera y documental deberá realizarse utilizando los sistemas vigentes en cada jurisdicción. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación del proyecto, y realizará las gestiones necesarias para el alta de dicho perfil.
5. **Extensiones del proyecto:** El/La Coordinador/a Ejecutivo del PNUD-FMAM/GEF debe aprobar todas las solicitudes de extensión del proyecto. Cabe señalar que todas las extensiones implican costos y que no es posible incrementar el presupuesto del FMAM/GEF para el proyecto. Podrá otorgarse una extensión en forma excepcional solo si se cumplen las siguientes condiciones: solo una extensión para el proyecto por un máximo de seis meses; los costos de gestión del proyecto durante el período de la extensión no deberán superar la suma aprobada originalmente, y cualquier incremento en los costos de CGP/PMC se solventarán con recursos que no provengan del FMAM/GEF; los costos de la supervisión de la Oficina de País del PNUD durante el período de la extensión deberán solventarse con recursos que no provengan del FMAM/GEF.
6. **Planificación y gestión financiera**
7. El costo total del proyecto es de USD XXXXXX. Esta suma se financia mediante una donación de XXXXXXXX del FMAM/GEF y con XXXXXXXX aportados por otras fuentes de cofinanciamiento. El PNUD, como Organismo de Ejecución del FMAM/GEF, fiscalizará los recursos del FMAM/GEF y del cofinanciamiento en efectivo transferido exclusivamente a la cuenta bancaria del PNUD.
8. Cofinanciamiento confirmado: La ejecución efectiva del cofinanciamiento del proyecto se monitoreará durante la *revisión de medio término* y el proceso de evaluación final, y se informará al FMAM/GEF. El cofinanciamiento se utilizará para las actividades y productos del proyecto que se indican a continuación:

| **Fuente de cofinanciamiento** | | **Tipo de cofinanciamiento** | **Monto de cofinanciamiento en USD** | **Actividades/Productos planificados** | **Riesgos** | **Medidas de mitigación de riesgos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total | | |  |  |  |  |

1. Revisión y tolerancia del presupuesto: Según los requisitos del PNUD establecidos en las POPP del PNUD, la Junta del Proyecto se pondrá de acuerdo en un nivel de tolerancia presupuestaria para cada plan contenido en el plan de trabajo anual general, permitiendo así al Coordinador del Proyecto gastar hasta el nivel de tolerancia más allá de la cantidad aprobada en el presupuesto del proyecto para el año sin necesidad de un examen de la Junta del Proyecto.
2. Si se producen las siguientes desviaciones, el Coordinador del Proyecto/ATP y la Oficina de País del PNUD buscarán la aprobación del equipo de la BPPS - Unidad FMAM/GEF para asegurar la exactitud de los informes que se presenten al FMAM/GEF:

a) Reasignaciones presupuestarias entre los componentes del proyecto por importes que supongan el 10% o más del total de la donación para el proyecto;

b) Introducción de nuevas partidas presupuestarias que superan el 5% de la asignación original del FMAM/GEF.

1. Cualquier gasto que exceda la cantidad disponible de la donación del FMAM/GEF será absorbido por recursos que no sean del FMAM/GEF (por ej. TRAC del PNUD o cofinanciamiento en efectivo).

Auditoría: El proyecto se auditará de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD y las políticas de auditoría aplicables. El proyecto será auditado según el marco reglamentario del PNUD y las políticas de auditoría aplicables a los proyectos implementados con la Modalidad de Implementación Nacional (NIM, por sus siglas en inglés). El ciclo y el proceso de auditoría deben discutirse durante el taller de Iniciación

1. Cierre del Proyecto: El cierre del proyecto se llevará a cabo según los requisitos del PNUD establecidos en las POPP del PNUD. Todos los costos requeridos para cerrar el proyecto deberán incluirse en el presupuesto de cierre del proyecto e informarse como compromisos finales del proyecto presentados ante la Junta del Proyecto durante la revisión final. Los únicos costos en que podrá incurrir un proyecto luego de la revisión final son los incluidos en el presupuesto de cierre del proyecto.
2. Cierre operativo: El proyecto se habrá completado, desde el punto de vista operativo, cuando se hayan proporcionado los últimos aportes financiados por el PNUD y se hayan completado las actividades relacionadas. Ello incluye la aprobación definitiva del Informe de Evaluación Final (al que se podrá acceder en inglés) y la correspondiente respuesta de la Dirección del Proyecto, y la reunión de examen de final del proyecto de la Junta del Proyecto. **El cierre operativo debe tener lugar dentro de los 3 meses de la publicación del informe de la Evaluación Final en el CRE del PNUD**. El Asociado en la Implementación, previa decisión de la Junta del Proyecto notificará a la Oficina de País del PNUD cuando se haya concluido el cierre de operaciones. En ese momento, las partes pertinentes ya habrán acordado y confirmado por escrito los arreglos para la disposición de los equipos que sigan siendo propiedad del PNUD.
3. Transferencia o enajenación de bienes: En consulta con el Asociado en la Implementación y otras partes del proyecto, el PNUD decidirá sobre la transferencia u otro tipo de enajenación de bienes. Se recomienda que la transferencia o enajenación de bienes sea examinada y aprobada por la Junta del proyecto siguiendo las normas y reglamentos del PNUD. Podrán transferirse activos al gobierno para actividades del proyecto administradas por una institución nacional en cualquier momento durante el transcurso del proyecto. En todos los casos de transferencia, debe prepararse un documento de transferencia que se mantendrá en el archivo[[4]](#footnote-4). La transferencia debería realizarse antes de que la Unidad de Gestión del Proyecto concluya sus tareas.
4. Cierre financiero: El proyecto quedará cerrado desde el punto de vista financiero cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones: a) el proyecto haya completado sus operaciones o se haya cancelado; b) el Asociado en la Implementación haya informado todas las transacciones financieras al PNUD; c) el PNUD haya cerrado las cuentas del proyecto; d) el PNUD y el Asociado en la Implementación hayan certificado un Informe Combinado de Ejecución definitivo (que sirve como revisión final del presupuesto).
5. El proyecto habrá concluido desde el punto de vista financiero **dentro de los 6 meses a partir del cierre operativo o después de la fecha de cancelación**. Entre el cierre operativo y el financiero, el asociado en la implementación identificará y liquidará todas las obligaciones financieras y confeccionará un informe final de gastos. La Oficina de País del PNUD enviará los documentos finales de cierre firmados, incluida la confirmación del gasto acumulado final y el saldo no utilizado, a la Unidad FMAM/GEF de la BPPS para su confirmación, antes de que la Oficina de País del PNUD realice el cierre financiero del proyecto en Atlas.

Reembolso al FMAM/GEF: Si fuera necesario realizar un reembolso de fondos no utilizados al FMAM/GEF, este será gestionado directamente por la BPPS -Unidad FMAM/GEF en Nueva York. No se requiere que la Oficina de País del PNUD realice ninguna acción respecto del reembolso por parte del proyecto del PNUD al Administrador Fiduciario del FMAM/GEF.

# 

# Presupuesto Total y Plan de Trabajo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto Total y Plan de Trabajo** | | | |
| ID del *Award* en Atlas: | 0 | ID del Proyecto/Producto en Atlas: | 00106206 |
| Título de la Propuesta o Award en Atlas: |  | | |
| Unidad de Negocios en Atlas |  | | |
| Título del Proyecto o del Producto Primario en Atlas |  | | |
| Número de ID en PIMS PNUD-FMAM: |  | | |
| Asociado en la Implementación |  | | |

| **Actividad en Atlas (Componente FMAM/GEF)** | **Organismo de Ejecución en Atlas, AI o PNUD** | **ID de los Fondos en Atlas** | **Nombre del Donante** | **Código de cuenta Presupuestaria en Atlas** | **Descripción de la Cuenta Presupuestaria en Atlas** | **Monto Año [*1]* (USD)** | **Monto Año [*2]* (USD)** | **Monto Año [*3]* (USD)** | **Monto Año [*4]* (USD)** | **Total (USD)** | ***Véase nota al Presupuesto:*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|
| **COMPONENTE 1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **Total Resultado 1** |  |  |  |  |  |  |
| **COMPONENTE 2:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **Total Resultado 2** |  |  |  |  |  |  |
| **COMPONENTE 3:** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **Total Resultado 3** |  |  |  |  |  |  |
|  | **MAyDS** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CGP/PMC (Costos de Gestión del Proyecto) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **Total, Gestión del Proyecto** |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **TOTAL DEL PROYECTO** | |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resumen de Fondos:** | | |  |  | |  | |  |  | |  | |
|  |  |  | | | **Monto**  **Año 1** | | **Monto**  **Año 2** | | | **Monto**  **Año 3** | | **Monto**  **Año 4** | | **Total** |
|  |  | FMAM/GEF | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  |  | | |  | |  | | |  | |  | |  |
|  |  | **Total** | | |  | |  | | |  | |  | |  |

**Notas al Presupuesto**

| **Nro. de Nota al Presupuesto** | **Código de Cuenta Presup. en Atlas** | **Descripción de la Cuenta Presupuestaria en ATLAS** | **Total Línea Presup.** | **Comentarios:** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. **Contexto jurídico**
2. El presente Documento de Proyecto será el instrumento mencionado como tal en el Artículo 1 del Acuerdo Modelo de Asistencia Básica entre el PNUD y el gobierno de (país), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley 23396 del 10 de octubre de 1986. Toda mención en dicho acuerdo a “Organismo de Ejecución” se entenderá que hace referencia a “Asociado en la Implementación”.
3. Este proyecto será implementado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de conformidad con sus reglamentaciones, normas, prácticas y procedimientos financieros solo en la medida en que éstos no violen los principios del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del PNUD. En los casos en que la gobernanza financiera de un Asociado en la Implementación no ofrezca los lineamientos necesarios para garantizar el mejor rendimiento de los fondos, la justicia, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, será de aplicación la gobernanza financiera del PNUD.
4. Las designaciones empleadas y la presentación de material en este mapa no implican manifestación de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas o del PNUD con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área, o sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus límites o fronteras.
5. **Gestión de riesgos**
6. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo Modelo de Asistencia Básica *[o las Disposiciones Complementarias del Documento de Proyecto]*, el Asociado en la Implementación será responsable de su seguridad, la de su personal y bienes, así como de la seguridad de los bienes del PNUD que se encuentren bajo su cuidado. A tal fin, el Asociado en la Implementación deberá:
7. Poner en marcha y mantener un plan de seguridad apropiado, teniendo en cuenta la situación relativa a la seguridad en el país en donde se lleva a cabo el proyecto;
8. Asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Asociado en la Implementación, y la plena aplicación del plan de seguridad.
9. El PNUD se reserva el derecho de verificar si se cuenta con tal plan, y sugerir modificaciones para dicho plan cuando sea necesario. La falta de implementación y mantenimiento de un plan de seguridad apropiado, según se exige en el presente, se considerará un incumplimiento de las obligaciones del Asociado en la Implementación en virtud del presente Documento de Proyecto.
10. El Asociado en la Implementación acepta realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no sean utilizados para brindar apoyo a personas o entidades asociadas al terrorismo y asegurarse de que los destinatarios de cualquier monto provisto por el PNUD en virtud del presente no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad de conformidad con la Resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través del siguiente enlace: <http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml>.
11. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará acoso sexual, ni explotación o abuso sexuales a persona alguna por parte del Asociado en la Implementación ni de los responsables, sus respectivos subreceptores y toda otra entidad que participe en la implementación del Proyecto, ya sea como contratista o subcontratista y el personal de estos, así como cualquier persona que les brinde servicios en virtud del Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación, y las demás partes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 de fecha 9 de octubre de 2003, relativo a “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales”.

(b) Además, y sin que ello implique una limitación en la aplicación de otras reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos que incidan en la ejecución de las actividades contempladas en este Documento de Proyecto, durante la implementación de tales actividades, el Asociado en la Implementación y demás partes mencionadas anteriormente, deberá abstenerse de participar en actos de acoso sexual en cualquiera de sus formas. Se define el acoso sexual como toda conducta no deseada de naturaleza sexual que, en términos razonables, sea esperable que cause ofensa o humillación, o se perciba de ese modo, cuando dicha conducta interfiera con el trabajo, sea una condición del empleo o configure un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.

1. En la ejecución de las actividades contempladas en el presente Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá contar (con respecto a sus propias actividades) y deberá exigirles a las demás partes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a las actividades de estas) que cuenten con normas y procedimientos mínimos o un plan para el desarrollo y/o la mejora de dichas normas y procedimientos, a fin de poder tomar medidas eficaces tanto de prevención como de investigación. Estas medidas incluyen: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexuales; políticas sobre denuncia de irregularidades o protección contra las represalias; mecanismos de investigación, de denuncia y disciplinarios. De manera concordante con esto, el Asociado en la Implementación deberá tomar medidas y exigir que dichas partes tomen medidas apropiadas tendientes a:
2. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para brindar servicios en virtud de este Documento de Proyecto, incurra en acoso sexual o en explotación y abuso sexuales;
3. Ofrecer capacitación, a los empleados y a todo personal relacionado, sobre prevención del acoso sexual y la explotación y el abuso sexuales, y sobre la respuesta ante dichas prácticas; en los casos en que el Asociado en la Implementación y las demás partes mencionadas en el párrafo 4 no hayan puesto en marcha su propio programa de capacitación sobre prevención del acoso sexual, la explotación y el abuso sexuales, podrán usar el material de capacitación disponible en el PNUD;
4. Informar y hacer seguimiento de toda denuncia de acoso sexual y de explotación y abuso sexuales que sea planteada ante el Asociado en la Implementación y las demás partes mencionadas en el párrafo 4 o que haya llegado a su conocimiento de otro modo, así como del estado en que se encuentra dicha denuncia;
5. Derivar a las víctimas y los sobrevivientes de acoso sexual y de explotación y abuso sexuales a un servicio de asistencia a las víctimas seguro y confidencial; y
6. Registrar e investigar, sin demoras y de manera confidencial, cualquier denuncia que sea suficientemente fundada como para justificar una investigación de acoso sexual o de explotación y abuso sexuales. El Asociado en la Implementación informará al PNUD de toda denuncia recibida y toda investigación que esté llevando a cabo o que estén realizando las demás partes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a las actividades en virtud del Documento de Proyecto, y deberá mantener informado al PNUD durante la investigación que realice el Asociado en la Implementación o cualquiera de las demás partes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluso, entre otros, la seguridad de las personas y/o (ii) no sea violatoria de ninguna ley que resulte de aplicación al caso. Con posterioridad a la investigación, el Asociado en la Implementación deberá informar al PNUD de toda medida adoptada por éste o por alguna de las entidades mencionadas en relación con dicha investigación.
7. El Asociado en la Implementación deberá demostrar que ha cumplido con lo antedicho, de manera satisfactoria para el PNUD, cuando ello sea solicitado por el PNUD o cualquier entidad en su nombre. La falta de cumplimiento con lo antedicho según lo exigido por el PNUD, por parte del Asociado en la Implementación o de las demás partes mencionadas en el párrafo 4, se considerará causal suficiente para la suspensión o extinción del Proyecto.
8. Se mejorará la sostenibilidad social y ambiental a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales) del PNUD y su Mecanismo de Rendición de Cuentas (http://www.undp.org/secu-srm).
9. El Asociado en la Implementación deberá: (a) realizar actividades relacionadas con el proyecto y el programa de una forma compatible con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD, (b) implementar el plan de gestión o mitigación confeccionado para el proyecto o el programa a fin de cumplir con dichos estándares, y (c) participar de manera constructiva y oportuna para atender cualquier inquietud o queja planteados a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. EL PNUD buscará asegurar que las comunidades y otros actores del proyecto sean informados del Mecanismo de Rendición de Cuentas y tengan acceso a él.
10. Todas las partes signatarias del Documento de Proyecto cooperarán de buena fe con cualquier ejercicio destinado a evaluar los compromisos relacionados con el programa o el proyecto o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye brindar acceso a los lugares del proyecto, al personal, la información y la documentación pertinentes.
11. El Asociado en la Implementación tomará todos los recaudos necesarios para prevenir el uso indebido de los fondos, el fraude o la corrupción, por parte de sus funcionarios/as, consultores, responsables, subcontratistas y subreceptores, durante la implementación del proyecto o en la utilización de los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación se asegurará de que se encuentren en vigor sus políticas de gestión financiera, así como políticas anticorrupción y antifraude, y que se exija el cumplimiento de estas, respecto de todos los fondos recibidos del PNUD o a través de este organismo.
12. Los requisitos de los siguientes documentos, en vigencia al momento de la firma del Documento de Proyecto, serán de aplicación al Asociado en la Implementación: (a)Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas, y (b)Directrices para la investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriormente mencionados, que forman parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en el siguiente enlace: [www.undp.org](http://www.undp.org).
13. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación previa consulta con el Estado Argentino proporcionará su plena cooperación, facilitando el acceso al personal, a la documentación pertinente y a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
14. Las partes signatarias del presente Documento de Proyecto se informarán mutuamente y sin demora alguna, de la existencia de algún caso de uso indebido de fondos, o una denuncia fundada de corrupción, siempre respetando la debida confidencialidad.
15. En los casos en los que el Asociado en la Implementación tome conocimiento de que un proyecto o una actividad del PNUD, en todo o en parte, es objeto de una investigación por supuesto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará de ello al Representante Residente del PNUD/Director de la Oficina, quien de inmediato informará a la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD. El Asociado en la Implementación deberá presentar información actualizada periódicamente al Representante del PNUD en el país y a la OAI del estado de dicha investigación y de toda medida adoptada en relación con ella.
16. El PNUD tendrá derecho a obtener un reembolso de parte del Asociado en la Implementación de los fondos provistos que hayan sido utilizados indebidamente, incluso en los casos en que haya mediado fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de un modo no acorde a los términos y las condiciones del Documento de Proyecto. Dicho monto podrá ser deducido por parte del PNUD de todo pago adeudado al Asociado en la Implementación en virtud del presente o de otro acuerdo. La recuperación de dicho monto por parte del PNUD no disminuirá ni limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación contempladas en el presente Documento de Proyecto.
17. Cuando no se haga dicho reembolso a favor del PNUD, el Asociado en la Implementación acepta que los donantes del PNUD (incluso el Gobierno) que, en forma parcial o total, provean los fondos destinados a las actividades contempladas en el presente Documento de Proyecto, podrán entablar una acción contra el Asociado en la Implementación tendiente a recuperar los fondos que, según el PNUD, hayan sido utilizados indebidamente, incluso en los casos en que haya mediado fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de un modo no acorde a los términos y las condiciones del Documento de Proyecto.

*Nota:* Se entenderá que el término “Documento de Proyecto”, según se usa en esta cláusula, incluye todo acuerdo subsidiario pertinente relacionado con el Documento de Proyecto, incluidos los acuerdos con los responsables, los subcontratistas y los subreceptores.

1. Todo contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una disposición que declare que no se han dado, recibido o prometido aranceles, gratuidades, descuentos, donaciones, comisiones ni pago alguno de cualquier otra índole, salvo aquellos previstos en la propuesta, en relación con el proceso de selección o la suscripción del contrato, y que el destinatario de los fondos provenientes del Asociado en la Implementación deberá cooperar con toda investigación y auditoría posterior al pago.
2. En el caso de que el PNUD recurra a las autoridades nacionales competentes para entablar una acción legal a causa de un supuesto ilícito relacionado con el proyecto, el Gobierno deberá garantizar que dichas autoridades nacionales competentes investiguen dicha acción de manera activa y adopten las medidas legales correspondientes contra toda persona que se demuestre tuvo participación en el ilícito, y que recuperen y restituyan al PNUD todos los fondos recuperados.
3. El Asociado en la Implementación deberá garantizar que todas las obligaciones que le competen establecidas esta sección denominada “Gestión de riesgos” se trasladen a cada uno de los responsables, los subcontratistas y subreceptores, y que todas las cláusulas de la sección denominada “Cláusulas estándar para la gestión de riesgos” se incluyan, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados en relación con el presente Documento de Proyecto.

1. **Anexos**
2. Mapa del Proyecto y coordenadas geoespaciales del área del Proyecto
3. Plan de trabajo plurianual
4. Plan de Monitoreo
5. Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) del PNUD
6. Registro de riesgos del PNUD
7. Descripción general de consultorías técnicas/subcontratos
8. Plan de participación de los actores
9. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
10. Análisis de Género y Plan de Acción de Género
11. Análisis de Pueblos Indígenas y Plan de Participación
12. Plan de adquisiciones (en especial para el primer año de la implementación)
13. (Anexo específico por área focal del FMAM/GEF) Descripción Detallada de Casos con Mapas de Paisajes Objetivo
14. (Acuerdos adicionales): cartas de compromiso financieros (archivo separado)
15. Indicadores Básicos del FMAM/GEF (véase la plantilla que se incluye más abajo)
16. Taxonomía del FMAM/GEF (véase la plantilla más abajo)
17. Scorecard del PNUD del Desarrollo de Capacidades (archivo separado)
18. Herramienta de evaluación de la capacidad de los asociados y evaluación del método armonizado de transferencias en efectivo (HACT) (disponible a solicitud)
19. Informe de aseguramiento de calidad del proyecto del PNUD (se sube al sistema corporativo de planificación en línea del PNUD)

## Anexo 1: Mapa del Proyecto[[5]](#footnote-5) y Coordenadas Geoespaciales de los sitios del Proyecto

## 

## Anexo 2: Plan de Trabajo Plurianual

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente** | **Resultados** | **Productos** | **Actividades** | **Año 1** | | | | **Año 2** | | | | **Año 3** | | | | **Año 4** | | | |
| T1 | T2 | T3 | T4 | T1 | T2 | T3 | T4 | T1 | T2 | T3 | T4 | T1 | T2 | T3 | T4 |
|  |  |  |  | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | X |
|  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | X |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  | x |  | x |  | x |  | x |
|  |  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | x | x | x | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  |  | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | x | x | x | x |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | x |  |  |  | x |  |  |  | x |  |  |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Costos de Gestión del Proyecto (CGP/PMC)** | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## Anexo 3: Plan de Monitoreo

Este Plan de Monitoreo, así como el Plan de MyE y el Presupuesto en la Sección VI de este Documento de Proyecto, servirán de guía para el monitoreo y la evaluación a nivel del proyecto durante toda su implementación.

| **Monitoreo** | **Indicadores** | **Metas** | **Descripción de Indicadores y Metas** | **Fuente de Datos/Métodos de Recolección[[6]](#footnote-6)** | **Fre-cuencia** | **Respon-sable de la recolec-ción de datos** | **Medios de Verificación** | **Riesgos/Hipótesis** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo del Proyecto del Marco de Resultados** |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Resultado del Proyecto 1.** |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**Anexo 4: Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) del PNUD**

**Información del proyecto**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Información del proyecto*** |  |
| 1. Nombre del proyecto |  |
| 1. Número del proyecto |  |
| 1. Ubicación (Mundial/Región/País) |  |

**Parte A: Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental**

|  |
| --- |
| **PREGUNTA 1: *¿Cómo integra el proyecto los principios generales con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?*** |
| ***Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos*** |
|  |
| ***Describa brevemente en el espacio a continuación de qué manera es probable que el proyecto mejore la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres*** |
|  |
| ***Describa brevemente en el espacio a continuación la forma en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental.*** |
|  |

**Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?**  ***Nota:* Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 - Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas).** | **PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales?**  ***Nota: Responda a las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5 [SIC]*** | | | **PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado o se requieren para abordar los posibles riesgos (para los Riesgos de Importancia Moderada y Alta)?** | |
| ***Descripción del riesgo*** | ***Impacto y probabilidad (1-5)*** | ***Importancia***  ***(baja, moderada, alta)*** | ***Comentarios*** | ***Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requieren una EISA o EESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.*** | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  | |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |
|  | | **PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?** | | | |
| **Marque el recuadro que corresponda.** | | | **Comentarios** |
| ***Riesgo bajo*** | | **xxx** |  |
| ***Riesgo moderado*** | | **X** |  |
| ***Riesgo alto*** | |  |  |
|  | | **PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?** | | | |
| **Marque todos los que correspondan.** | | | **Comentarios** |
| ***Principio 1: Derechos humanos*** | |  |  |
| ***Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer*** | | **x** |  |
| ***1. Conservación de la biodiversidad y manejo de los recursos naturales.*** | |  |  |
| ***2. Mitigación y adaptación al cambio climático*** | |  |  |
| ***3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales*** | |  |  |
| ***4. Patrimonio cultural*** | |  |  |
| ***5. Desplazamiento y reasentamiento*** | |  |  |
| ***6. Pueblos indígenas*** | | **x** |  |
| ***7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos*** | | **x** |  |

**Aprobación definitiva**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma | Fecha | Descripción |
| Asesor de Garantía de Calidad (GA) |  | Funcionario del PNUD responsable del Proyecto; normalmente es un Oficial de Programa del PNUD. Su firma confirma que ha realizado la “constatación” para garantizar que el SESP se haya ejecutado correctamente. |
| Aprobador de la Garantía de Calidad (QA) |  | Es un funcionario superior del PNUD, habitualmente el Director Adjunto de País (DCD), el Director de País (CD), el Representante Residente Adjunto (DRR) o el Representante Residente (RR) del PNUD. El Aprobador de la Garantía de Calidad no puede ocupar simultáneamente el cargo de Asesor de Garantía de Calidad. Su firma final confirma que ha “aprobado” el SESP antes de enviarlo al PAC. |
| Presidente del PAC |  | Presidente del PAC por parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Aprobador de la Garantía de Calidad. Su firma confirma que el SESP fue examinado como parte de la evaluación del proyecto y que se lo tuvo en cuenta en las recomendaciones del PAC. |

**Adjunto 1 - SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales** |  |
| **Principio 1: Derechos humanos** | **Respuesta (Sí/No)** |
| 1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? |  |
| 2. ¿Hay alguna probabilidad de que el Proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, en particular, de personas que viven en la pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?[[7]](#footnote-7) |  |
| 3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados? |  |
| 4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores clave afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan? |  |
| 5. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este Proyecto? |  |
| 6. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos? |  |
| 7. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al Proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores clave? |  |
| 8. ¿Hay algún riesgo de que el Proyecto agrave conflictos o genere violencia entre las comunidades e individuos afectados? |  |
| **Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer** |  |
| 1. ¿Existe alguna probabilidad de que el Proyecto que se propone tenga efectos adversos sobre la igualdad de género o en la situación de las mujeres y las niñas? |  |
| 2. ¿Es posible que el proyecto pueda reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios? |  |
| 3. ¿Los grupos de mujeres/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de participación de los actores, y éstas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de riesgos? |  |
| 4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?  *Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.* |  |
| **Principio 3: Sostenibilidad ambiental:** Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación. |  |
|  |  |
| **Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales** |  |
| 1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) o los ecosistemas y los servicios que estos prestan?  *Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.* |  |
| 1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tales por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales? |  |
| 1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar en forma adversa los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5) |  |
| 1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción? |  |
| 1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas? |  |
| 1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación? |  |
| 1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o captura de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? |  |
| 1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?  *Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas ﬂuviales, extracción de aguas subterráneas.* |  |
| 1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)? |  |
| 1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas? |  |
| 1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?  *Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).* |  |
| **Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático** |  |
| 2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables[[8]](#footnote-8) de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático? |  |
| 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático? |  |
| 2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?  *Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones.* |  |
| **Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales** |  |
| 3.1 ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicarían posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad? |  |
| 3.2 ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)? |  |
| 3.3 ¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)? |  |
| 3.4 ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)? |  |
| 3.5 ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos? |  |
| 3.6 ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/SIDA? |  |
| 3.7 ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la seguridad y la salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento? |  |
| 3.8 ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)? |  |
| 3.9 ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? |  |
| **Estándar 4: Patrimonio cultural** |  |
| 4.1 ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados). |  |
| 4.2 ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros? |  |
| **Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento** |  |
| 5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente? |  |
| 5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)? |  |
| 5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?[[9]](#footnote-9) |  |
| 5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos? |  |
| **Estándar 6: Pueblos indígenas** |  |
| 6.1 ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de inﬂuencia del proyecto)? |  |
| 6.2 ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? |  |
| 6.3 ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)? |  |
| 6.4 ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? |  |
| 6.5 ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? |  |
| 6.6 ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, por ejemplo, a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? |  |
| 6.7 ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen? |  |
| 6.8 ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? |  |
| 6.9 ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, por ejemplo, a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? |  |
| **Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos** |  |
| 7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? |  |
| 7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? |  |
| 7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual?  *Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes o el Protocolo de Montreal.* |  |
| 7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de plaguicidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana? |  |
| 7.5 ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua? |  |

## Anexo 5: Registro de riesgos del PNUD

| **N°** | **Descripción** | **Categoría del riesgo** | **Impacto y**  **probabilidad** | **Medidas de tratamiento/gestión del riesgo** | **Propietario del Riesgo** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

## Anexo 6: Descripción general de las consultorías técnicas

| **Consultor** | **Tiempo dedicado** | **Tareas, insumos y productos** |
| --- | --- | --- |
| ***Para la gestión del proyecto*** | | |
| ***Contratos locales /nacionales*** | | |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ***Para asistencia técnica*** | | |
| ***Contratos locales /nacionales*** | | |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ***Contratos Internacionales / Regionales y mundiales*** | | |
|  |  |  |
|  |  |  |

## Anexo 7: Plan de participación de los actores

.

**Mapeo de los actores**

La tabla que sigue describe a los principales actores involucrados en el Proyecto. La ejecución exitosa del Proyecto dependerá en gran medida de la comunicación efectiva con dichos actores y de los mecanismos que el Proyecto implemente para garantizar su participación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad** | **Función en el Proyecto** | **Comp.** |
| **Ámbito Nacional** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Ámbito Provincial** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Sector Privado:** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Comunidades locales y usuarios de los servicios** |  |  |
| **Sociedad Civil**: |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  | C1 |
|  |  | C1 |
|  |  | C1 |

**Anexo 8: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)**

**1. Introducción y contexto**

**1.1 Descripción del proyecto**

**Componentes del proyecto:**

**1.2.1 Legislación, políticas y normativas nacionales y locales**

Se indica a continuación la legislación pertinente para la implementación del proyecto y sus actividades.

**1.2.2 Acuerdos y tratados internacionales**

**1.3 Estándares Sociales y Ambientales del PNUD**

Este MGAS se elaboró de conformidad con los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD, vigentes desde el 1º de enero de 2015. Estos estándares sustentan el compromiso del PNUD con la integración de la sostenibilidad social y ambiental en sus programas y proyectos para apoyar el desarrollo sostenible y constituyen parte inescindible del enfoque de aseguramiento de la calidad y gestión de riesgos del PNUD para la elaboración de sus programas. A través de los SES, el PNUD cumple los requisitos de la Política del FMAM/GEF en materia de salvaguardas ambientales y sociales.

Los objetivos de los SES son:

* Fortalecer los resultados sociales y ambientales de los programas y proyectos;
* Evitar los efectos adversos sobre las personas y el ambiente;
* Reducir al mínimo, mitigar y gestionar tales efectos adversos cuando sea imposible evitarlos;
* Fortalecer las capacidades de gestión de los riesgos sociales y ambientales del PNUD y de sus socios;
* Garantizar la participación plena y efectiva de los actores clave, entre otros, a través de un mecanismo para responder a los reclamos de personas que se vean afectadas por algún proyecto.

De conformidad con la política del PNUD para los SES, durante la fase de elaboración del proyecto se aplicó a este último el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP). Según la política del PNUD relativa a los SES, un principio o estándar de los SES se “activa” cuando se identifica un posible riesgo y se lo evalúa con una calificación “moderada” o “alta” sobre la base de la probabilidad de que ocurra y el alcance de su impacto. Los riesgos calificados como “bajos” no activan el principio o estándar correspondiente.

El **Cuadro 1** muestra un resumen de la importancia de los riesgos en cada principio y estándar de los SES, así como los estándares de salvaguarda a nivel del proyecto que resultan activados por cada proyecto (con marcas de verificación, según corresponda).

**1.4 Propósito y alcance del MGAS**

Este MGAS constituye una herramienta de gestión para asistir en la gestión de posibles impactos sociales o ambientales adversos de las actividades de este proyecto financiado por el FMAM/GEF, de conformidad con los requisitos de los SES del PNUD. El asociado en la implementación del proyecto y la Unidad de Gestión del Proyecto observarán este MGAS durante el inicio de la implementación del proyecto.

El MGAS identifica los pasos para diagnosticar y evaluar detenidamente los posibles riesgos sociales y ambientales del proyecto, y para preparar y aprobar los planes de gestión necesarios a efectos de prevenir estos impactos adversos, o reducirlos, mitigarlos o gestionarlos cuando no sea posible prevenirlos.

**2. Posibles impactos sociales y ambientales**

El **Cuadro 1** resume las salvaguardas activadas por el proyecto (señaladas con marcas de verificación) en función del diagnóstico realizado durante la preparación del proyecto.

***Cuadro 1: Resumen de salvaguardas activadas por el proyecto***

| **Principio / Estándar** | **Calificación del riesgo** |
| --- | --- |
| **Principio general** | |
| Principio 1: Derechos humanos |  |
| Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres |  |
| Principio 3: Sostenibilidad ambiental |  |
| **Estándar a nivel del proyecto** | |
| -Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales |  |
| -Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático |  |
| -Estándar 3: Salud y seguridad de la comunidad y condiciones laborales |  |
| -Estándar 4: Patrimonio cultural |  |
| -Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento |  |
| -Estándar 6: Pueblos indígenas |  |
| -Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos |  |
| **Cantidad de riesgos en cada categoría de calificación de riesgo** | |
| **Alto** |  |
| **Moderado** |  |
| **Bajo** |  |
| **Total de riesgos del proyecto** |  |
| **Categorización general del riesgo del proyecto** |  |
| **Cantidad de salvaguardas activadas** |  |

Se ofrece información más detallada sobre los riesgos específicos del proyecto en el SESP completado, que es el Anexo 4 del Documento de Proyecto.

**2.1 Riesgos no aplicables**

**3. Procedimientos de diagnóstico, evaluación y gestión de los impactos sociales y ambientales**

**Evaluación y gestión focalizadas de posibles riesgos sociales y ambientales:**

**Diagnóstico:**

**4. Arreglos institucionales y desarrollo de capacidades**

**4.1 Funciones y responsabilidades para implementar este MGAS**

Se describen a continuación las funciones y responsabilidades del personal del proyecto y los organismos pertinentes para la implementación de este MGAS.

**Asociado en la Implementación:** (XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**:**

* Asegurar que se lleven a cabo las evaluaciones requeridas, se divulguen para consulta pública y se aprueben, y que se adopten e integren medidas de gestión durante la implementación del proyecto.
* Informar con imparcialidad y precisión sobre el avance del proyecto respecto de los planes de trabajo, según el cronograma de presentación de informes y los formatos exigidos.
* Mantener documentación y constancias que describan el uso adecuado y prudente de los recursos del proyecto de conformidad con el Documento de Proyecto firmado y las normativas y procedimientos aplicables (por ej. los SES).
* Asegurar que se hayan satisfecho todos los requisitos de los SES del PNUD y de los marcos normativos/de políticas nacionales y las normas internacionales pertinentes (por ej. EIA y salud y seguridad).
* En cuanto al manejo de animales decomisados y bioseguridad, el Asociado en la Implementación examinará los protocolos elaborados con los socios estratégicos y evaluará su implementación.

**Junta del Proyecto** (integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, el XXXXXXX y el PNUD).

* Monitorear la implementación de este MGAS y el cumplimento de la normativa nacional e internacional y de los SES del PNUD (por ejemplo, EIA y salud y seguridad).
* Tomar decisiones sobre la adopción de las medidas necesarias, incluida la plena integración de las medidas de gestión en los Productos y los planes de trabajo anuales del proyecto.

**PNUD:**

* Supervisar todos los aspectos relativos a las salvaguardas.
* Informar a los actores y titulares de derechos que participen en los proyectos financiados por el FMAM/GEF, o que podrían verse afectados positiva o negativamente por ellos, del Mecanismo de Rendición de Cuentas del PNUD (que se describe más adelante).
* Asegurar que la Revisión de Cumplimiento y los Mecanismos de Respuesta para los Actores estén operativos durante el transcurso de los proyectos.
* Asegurar la observancia de los SES en las actividades del proyecto implementadas con los fondos canalizados a través de las cuentas del PNUD y tomar las medidas necesarias para remediar cualquier deficiencia.
* Verificar y documentar que se hayan satisfecho todos los requisitos de los SES del PNUD y el cumplimiento de las normas del PNUD (por ejemplo, EIA y salud y seguridad).
* Proporcionar orientación técnica sobre la implementación de este MGAS y monitorear que las actividades del proyecto observen el MGAS y las políticas y procedimientos del PNUD.

**Unidad de Gestión del Proyecto:**

* Supervisar y gestionar la implementación de las medidas definidas en este MGAS.
* Asignar a un miembro o miembros del personal de la PMO responsabilidades específicas para la implementación de este MGAS, incluido el monitoreo y las consultas a la comunidad sobre el borrador de los planes de gestión.
* Mantener registros pertinentes de la gestión de los riesgos sociales y ambientales, incluidos los SESP actualizados, evaluaciones de impacto y un listado de reclamos junto con la documentación de las medidas de gestión implementadas.
* Informar al Asociado en la Implementación, al Comité Directivo del Proyecto y a la Oficina de País del PNUD de la implementación del MGAS.
* Asegurar que se informe a todos los proveedores de servicios de sus responsabilidades para el cumplimiento diario del MGAS.
* Establecer y apoyar el mecanismo de GRM para atender los reclamos.

**Socios estratégicos**

**4.2 Desarrollo de capacidades**

**5. Participación de los actores y divulgación de información**

**6. Mecanismos de Rendición de Cuentas y de Reparación de Reclamos**

**6.1 Mecanismos de Rendición de Cuentas del PNUD**

Los SES del PNUD reconocen que incluso, y pese a una completa planificación y participación de los actores, pueden surgir cuestiones imprevistas. Por lo tanto, los SES están sustentados por un Mecanismo de Rendición de Cuentas que consta de dos componentes clave:

* 1. Una Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales (SECU, por su sigla en inglés) para responder a reclamos contra el PNUD por incumplimiento de las políticas sociales y ambientales aplicables; y
  2. Un Mecanismo de Respuesta para Actores Clave (SRM, por su sigla en inglés), que asegura que las personas, pueblos y comunidades afectadas por el proyecto tengan a su alcance procedimientos adecuados de resolución de reclamos, que permitan recibir y atender las quejas y disputas relacionadas con el proyecto.

El Mecanismo de Rendición de Cuentas del PNUD está disponible para todos los actores del proyecto del PNUD.

La Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales (SECU) investiga las preocupaciones sobre el incumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales y el Procedimiento de Diagnóstico del PNUD planteadas por actores afectados por el proyecto y recomienda medidas para atender los incumplimientos constatados.

El Mecanismo de Respuesta para Actores Clave ayuda a los actores afectados por el proyecto, los socios del PNUD (gobiernos, ONG, empresas) y otros a atender conjuntamente los reclamos o conflictos relacionados con los impactos sociales o ambientales de los proyectos apoyados por el PNUD.

Se puede acceder a más información sobre cómo presentar una solicitud ante la SECU o el SRM en el sitio web del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/secu-srm/.

**6.2 Mecanismos de Resolución de Reclamos a nivel del proyecto**

Como se describe en el Documento de Proyecto, el proyecto establecerá un Mecanismo de Resolución de Reclamos (GRM, por su sigla en inglés) a nivel del proyecto al comienzo de la implementación. Los detalles completos de estos GRM se acordarán durante la Fase de Inicio, un proceso que supervisará el Coordinador del Proyecto con el Especialista en Salvaguardas del Proyecto. En los casos complejos y delicados, el Sistema de Prevención y Gestión de Consultas y Conflictos (SGCC) podrá buscar un acuerdo para utilizar evaluaciones independientes y procesos de mediación o diálogo, a fin de hallar una solución adecuada para el caso. Se ofrecen más detalles en el Anexo 7: Sección 5.4 Dimensión 4: Sistema de Consulta y Gestión de Conflictos.

Los actores interesados podrán presentar un reclamo en cualquier momento a la Oficina de Gestión del Proyecto, el Organismo de Ejecución, el Organismo de Implementación (PNUD) o el FMAM/GEF.

**7. Presupuesto para la implementación del MGAS**

El financiamiento para la implementación del MGAS está incluido en el presupuesto del proyecto, ya que el monitoreo y evaluación continuos del proyecto tendrán en cuenta el seguimiento de los riesgos sociales y ambientales identificados.

**8. Arreglos de monitoreo y evaluación**

Los informes sobre los avances y los problemas para la implementación de este MGAS se documentarán en los informes trimestrales y en los informes de implementación anuales del proyecto (IIP).

La implementación del MGAS será responsabilidad del Equipo del Proyecto con el apoyo de los consultores técnicos, en especial, el Especialista en Participación de los Actores y Género. A continuación, se describe en el **Cuadro 2** el plan de monitoreo y evaluación del MGAS.

***Cuadro 2. Plan de MyE del MGAS y presupuesto estimado***

| **Actividad de monitoreo y proyectos pertinentes** | **Descripción** | **Frecuencia/Período** | **Acción prevista** | **Funciones y responsabilidades** | **Costo (si lo hubiera)[[10]](#footnote-10)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Hacer el seguimiento del avance en la implementación del MGAS | Implementación de este MGAS con resultados informados a la Junta del Proyecto | Anual |  |  |  |
| Actualización del MGAS, si fuera necesario, según las actividades del proyecto | Realizada luego de la fase de inicio para la validación de los riesgos y las medidas de mitigación que se identifiquen, redactada en forma participativa | Trimestres 1 y 2 de la implementación del proyecto |  |  |  |
| Implementación de medidas de mitigación y monitoreo de posibles impactos según este MGAS | Implementación y monitoreo, permanentes y participativos, de impactos y medidas de mitigación, de acuerdo con el MGAS | Continuo |  |  |  |
| Hacer el seguimiento del avance en la implementación del Plan de Acción de Género | Implementación del Plan de Acción de Género con resultados informados a la Junta del Proyecto | Trimestral |  |  |  |
| Hacer el seguimiento del avance en la implementación del Marco para los Pueblos Indígenas | Implementación del Marco para los Pueblos Indígenas con resultados informados a la Junta del Proyecto | Trimestral |  |  |  |
| a) Riesgos identificados en relación con los sitios piloto | Actividades que se implementarán en los sitios piloto, como desarrollar información de línea de base, evaluar metodologías de monitoreo, fortalecer las capacidades de los socios estratégicos e implementar medidas para prevenir impactos en la biodiversidad. | Continuo |  |  |  |
| b) Riesgos identificados en relación con políticas | Actividades basadas en procesos participativos para la elaboración de instrumentos de políticas, jurídicos y de procedimiento. | Continuo |  |  |  |
| c) Riesgos de actividades no definidas | Las medidas piloto para superar el obstáculo que presenta la infraestructura vial a la biodiversidad (Producto 2.1.3) se definirán durante la ejecución del proyecto. | Cuando se definan las medidas piloto |  |  |  |
| d) Riesgos de actividades cofinanciadas | Las obras de infraestructura vial de pequeña escala cofinanciadas deberán cumplir la legislación y las normativas nacionales y locales sobre EIA identificadas durante el proceso de elaboración del SESP y del MGAS, así como otras normas requeridas por el PNUD. | Continuo |  |  |  |
| Aprendizaje | Se registrarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre la gestión de riesgos sociales y ambientales; también se recabarán activamente de otros proyectos y socios y se integrarán al proyecto. | Al menos una vez al año |  |  |  |
| Aseguramiento de la calidad del proyecto en forma anual | La calidad del proyecto se evaluará según las normas de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades y aportar información para decisiones de gestión que mejoren el proyecto | Anual |  |  |  |
| Revisión y correcciones sobre la marcha | Revisión interna de datos y evidencia de todas las acciones de monitoreo como base para la toma de decisiones | Al menos una vez al año |  |  |  |
| Informe del proyecto | Como parte del informe de progreso que debe presentarse ante la Junta del Proyecto y los actores clave, se incluirán análisis, actualizaciones y recomendaciones de gestión de riesgos. | Anual y al finalizar el proyecto (informe final) |  |  |  |
| Revisión del proyecto | La Junta del Proyecto realizará revisiones  periódicas del proyecto durante las cuales debatirá  sobre un análisis actualizado de los riesgos y las  medidas recomendadas de mitigación de riesgos. | Al menos una vez al año |  |  |  |
|  |  |  |  | Presupuesto total del MGAS |  |

## 

## Anexo 9: Análisis de Género y Plan de Acción de Género

**Anexo 10: Análisis y Marco de Participación de los Pueblos Indígenas**

## Anexo 11: Plan de Adquisiciones

## Anexo 12: Cartas Compromiso de Cofinanciamiento (en archivo por separado)

## Anexo 13: Indicadores Básicos del FMAM/GEF

## Anexo 14: Taxonomía FMAM/GEF 7

1. Véase <https://www.thegef.org/gef/policies_guidelines> [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/transparency/information\_disclosurepolicy/ [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase https://www.thegef.org/gef/policies\_guidelines [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase el siguiente enlace: [https://popp.undp.org/\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/  
   UNDP\_POPP\_DOCUMENT\_LIBRARY/Public/PPM\_Project%20Management\_Closing.docx&action=default](https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PPM_Project%20Management_Closing.docx&action=default) [↑](#footnote-ref-4)
5. Cabe señalar que las designaciones utilizadas y la presentación del material en este mapa no implica expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas ni del PNUD en relación con la condición legal de cualquier país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni en relación con la delimitación de sus fronteras o límites. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los métodos de recolección de datos deben elaborar herramientas específicas para recabar datos y toda otra información en apoyo del monitoreo, según sea necesario. El PIR no puede utilizarse como fuente de verificación. [↑](#footnote-ref-6)
7. No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido el de indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a “mujeres y hombres” u otras similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas y a otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales. [↑](#footnote-ref-7)
8. Respecto del CO2, “emisiones considerables” significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI]. [↑](#footnote-ref-8)
9. Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras. [↑](#footnote-ref-9)
10. Los costos del monitoreo de los riesgos ambientales y sociales serán solventados por el personal del proyecto. [↑](#footnote-ref-10)